

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 94

Serie 2007-2008

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DOS FAJAS DE TERRENO LA PRIMERA CON UNA CABIDA DE 406.9973 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA CON UNA CABIDA DE 129.4111 METROS CUADRADOS A SER DEDICADAS A USO PUBLICO,, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 06-LS2-CET00-1165.

POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, en el Caso Número 91-16-D-342-SP , emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción para Lotificación de una finca radicada en el Barrio Mamey I del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a las hermanas Sandra y Carmen Socorro Archilla Bagué.

POR CUANTO : Dicha Administración autorizo la segregación de dos fajas de terrenos para uso público, la primera con una cabida de 406.9973 metros cuadrados y la segunda con una cabida de 129.4111 metros cuadrados que estan dentro de la Finca Número 27,094, inscrita al Folio 71, Tomo 683, de Guaynabo, a transferirse libre de costo alguno e inscribirse a favor del Municipio de Guaynabo para el ensanche del camino de acceso existente y como camino de acceso a los solares segregados.

POR CUANTO : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el area a dedicarse a USO PUBLICO.

POR CUANTO: Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que el designe pueda comparecer en escritura publica aceptando dicho terreno, la aprobación por parte de esta Hon. Legislatura.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DE 6 DE FEBRERO DE 2008.

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en

escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las fajas de terreno descritas en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza, según plano aprobado por A. R. P. E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

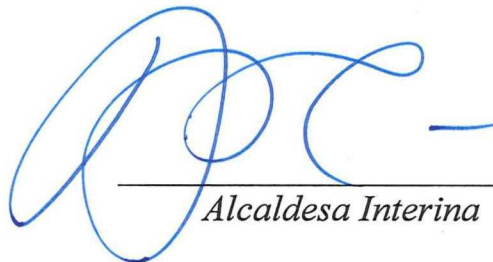


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 5 de febrero de 2008.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 94, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 15 de febrero de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de febrero de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal